



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
 Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
 concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
 Tel-Fax 03476 - 421171

2022 "Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas"

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

VISTO: El Mensaje N° 23/22 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expediente 28711 C.M., y que es necesario aprobar el Convenio Interjurisdiccional de Transporte suscripto entre las Municipalidades de Puerto General San Martín, San Lorenzo y Comunas de Ricardone y Aldao; y

CONSIDERANDO: Que el Convenio referido tiene por objeto garantizar la prestación del Servicio Interjurisdiccional de Transporte, otorgando la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros a la Empresa de Transporte Tata Rápido S.A., en un todo de acuerdo con los términos de la Ley N° 10.975, ad-referéndum de los respectivos Honorables Concejos Municipales y Comisiones Comunales.

Que la celebración del Convenio citado, en orden a la fundamental importancia que ostenta la suscripción del mismo, responde a la necesidad de solucionar la urgencia planteada por los Municipios y Comunas suscribientes en cuanto a la prestación del Servicio Interjurisdiccional de Transporte.

Que, el Convenio Interjurisdiccional es ad-referendum de los respectivos Concejos Municipales y Comisiones Comunales.-

POR TANTO

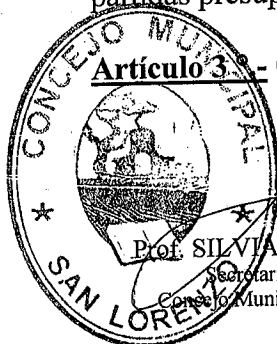
EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4122.-

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio Interjurisdiccional de Transporte suscripto en fecha 03 de octubre de 2022 entre las Municipalidades de Puerto General San Martín, Municipalidad de San Lorenzo y las Comunas de Ricardone y Aldao, y la Empresa de Transporte Tata Rápido S.A., el cual se adjunta al presente.-

Artículo 2°.- Los gastos que demande la aplicación de la presente serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-

Sala de Sesiones, 03 de octubre de 2022.-



Prof. SILVIA B. ALVAREZ
 Secretaria Legislativa
 Concejo Municipal San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO
 Secretario Administrativo
 Concejo Municipal San Lorenzo

Dra. LUCIANA N. RESQUIN
 Presidenta
 Concejo Municipal San Lorenzo